

## DECRETO

**Expediente:** 3/2020 (G-220/2020)

**Procedimiento:** Subvenciones directas o nominativas.

**Asunto:** SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS. CONCESIÓN

Visto que el artículo 25.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), atribuye competencias al municipio en relación con la actividad y gestión cultural, y que, entre los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en la sesión plenaria extraordinaria de 29 de noviembre de 2019, se encuentra, dentro de la promoción cultural, el *“Fomento del estudio musical de los vecinos de Argés, incentivando la práctica de dicha actividad, así como la divulgación de la música mediante la participación de los miembros de la asociación en la banda de música”*.

Visto que el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), contempla una subvención nominativa individualizada por importe máximo de 6.000´00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-480.02, a favor de la ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS, con CIF G-45788908, pudiendo concederse aquella en los términos recogidos en el correspondiente convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones, de acuerdo con los artículos 47.2.b) y 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista del expediente administrativo tramitado al efecto en el que, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 4 de febrero de 2020, figura el Informe de la Secretaría-Intervención con N.º. 28/2020, de 11 de febrero, el Informe-Propuesta de la Concejalía de Cultura, el certificado de existencia de crédito expedido en virtud del documento contable N.º. 266, así como la Memoria Justificativa a que se refiere el artículo 50.2.a) de la LRJSP, de 11 de febrero.

Visto el borrador del convenio mencionado, que consta de cinco manifestaciones y dieciocho estipulaciones, instrumentado para canalizar la subvención a otorgar a la asociación antedicha, cuyo objeto es establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa, por importe máximo de 6.000´00 euros, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2020, para el fomento del estudio y promoción de la práctica de la actividad musical en este municipio.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la LGS, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Visto el contenido de la LGS y de su reglamento, aprobado en virtud del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en uso de la competencia prevista en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía; mediante la presente,



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la concesión directa nominativa, vía convenio, aprobándose éste en los términos en que viene redactado y figura en el expediente, conformado por cinco manifestaciones y dieciocho estipulaciones, a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Argés y la Asociación Musical de Argés, con CIF G-45788908, cuyo objeto es la concesión de una subvención por importe de 6.000'00 euros, a fin de promover la cultura musical y fomentar la educación musical entre los vecinos de este municipio.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, por importe de 6.000'00 euros, con cargo a la aplicación 334-480.02 del presupuesto municipal en vigor. La disposición del gasto anterior se efectuará a la firma del convenio por ambas partes.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este convenio y la realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la Asociación Musical de Argés, citando a su Presidenta para la firma del convenio aprobado en el punto PRIMERO precedente, el próximo 14 de febrero de 2020, a las 11:00 horas.

**QUINTO.-** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la presente subvención, para su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo Sexto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado.

**SEXTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí  
LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

